

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **13 DIC. 2016**

Nº 00564

Expediente Nº 14.500/13

VISTO la Nota Nº 2463/16 presentada por la Dra. Julieta MARTÍNEZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, desde el 1 de noviembre de 2016, en su cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Operaciones Unitarias" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

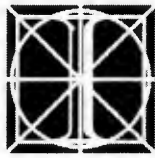
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en su reciente acceso a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química, en el que tomara posesión el 1 de noviembre del corriente año.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 474-CD-2016, se designa a la Dra. Julieta MARTÍNEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Diseño de Procesos" de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2017.

Que la causal invocada por la docente se encuentra prevista en el Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que –en su inciso b)- expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00564

Expediente Nº 14.500/13

Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación”*.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la licencia solicitada.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

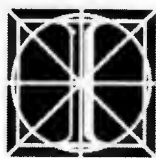
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 155/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Dra. Julieta MARTÍNEZ, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Operaciones Unitarias” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 1 de noviembre del corriente año y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Exclusiva, en la materia



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.500/13

“Diseño de Procesos” de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Dra. Julieta MARTÍNEZ; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 5 6 4 -CD-2016

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa